APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONVENIO SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2022".

## **DECRETO EXENTO Nº 00.267/2022.**

Arica, 04 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de a Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2C18, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N°433/2022, de 14 de abril de 2022; de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Carta de fecha 18 de abril de 2022; Carta de Rectoría N°666/2022, de 18 de abril de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N°193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Minis erio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

Que, con fecha 08 de abril de 2022, ambas instituciones celebraron un convenio de ejecución del proyecto denominado "Convenio saneamiento de la propiedad indígena comunitaria, Región de Tarapacá, año 2022", suscrito en el marco del programa "Saneamiento de la propiedad indígena para certidumbre jurídica" código 30044538-0 del Fondo de Tierras y Aguas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena correspondiente a la Subdirección Nacional de Iguique.

Que, el referido convenio ha sido revisado y visado por las respectivas autoridades universitarias, según consta en timbre de Rectoría N°029/22, de fecha 06 de abril de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Eases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **DECRETO:**

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONVENIO SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2022", suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Universidad de Tarapacá, con fecha 08 de abril de 2022; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Apruébase los TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONVENIO SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2022" CONADI UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; contenido en documento adjunto, compuesto de catorce (14) páginas y un anexo compuesto de cuatro (04) páginas, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.amr.

EMILIO RODRÍGUEZ PÓNCE
Rector

7 7 MAY 2000